



Decanato

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 566-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, diciembre 27, 2021

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Virtual Nº 166-2021-EPCO/FCC de fecha 23 de diciembre del 2021, presentado por el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, conteniendo la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2022-N, para consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, la Universidad programa un Ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento del Ciclo de Nivelación, aprobado por Resolución Nº 004-2019-CU del 10 de enero del 2019 y su modificatoria mediante Resolución Nº 026-2021-CU del 4 de febrero del 2021, regula la programación e inscripción de las asignaturas del Ciclo de Nivelación que implementa cada Facultad;

Que, el Artículo 22º del Reglamento del Ciclo de Nivelación, indica que, el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación, está a cargo de un Coordinador por Facultad, es un docente ordinario de la Facultad y sus funciones comienzan con el inicio de clases, siendo éstas: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada profesor;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 025-2021-CU de fecha 04 de febrero del 2021, se aprueba la Programación Académica de los Semestres Académicos 2021-A y 2021-B, Ciclo de Nivelación 2022-N, y Exámenes Aplazados 2022-S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 15º del citado Reglamento del Ciclo de Nivelación, señala que, la Programación Académica del Ciclo de Nivelación, es aprobada por el Consejo de Facultad, a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Director de Departamento Académico quien propone a los docentes;

Que, el Artículo 23º del Reglamento del Ciclo de Nivelación, precisa que, el Decano de cada Facultad cumple las funciones de supervisor del Ciclo de Nivelación. Asimismo, el Coordinador es designado por el Consejo de Facultad, quien hará uso de su período vacacional durante el desarrollo del Ciclo de Nivelación;

Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

*Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 27 de diciembre 2021** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;*

RESUELVE:

- 1.º APROBAR LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2022-N DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES; según se detalla en el anexo adjunto, la misma que forma parte de la presente Resolución.**
- 2.º DESIGNAR COORDINADOR de las actividades académicas y administrativas del CICLO DE NIVELACIÓN 2022-N de la Facultad de Ciencias Contables, al DR. HUMBERTO RUBÉN HUANCA CALLASACA.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138



Decanato

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 566-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, diciembre 27, 2021

- 3.º Remitir la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, para los fines pertinentes.
- 4.º Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Dirección del Departamento Académico de Contabilidad, Secretaría del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Nicolás Salazar Sandoval
DECANO